

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 005

“Por medio de la cual el Comité Central de Elecciones da a conocer los resultados de la verificación de requisitos de los aspirantes a la Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N.º 004 del 29 de junio de 2022 el Comité Central de Elecciones estableció la convocatoria y el cronograma para la elección de (5) cargos de Decano en las Facultades de (i) Artes y Humanidades, (ii) Ciencias Agropecuarias, (iii) Ciencias Exactas y Naturales, (iv) Ciencias para la Salud e (v) Ingenierías.

El aludido proceso se suspendió a través de la Resolución N.º 005 del 14 de julio de 2022 del Comité Central de Elecciones, considerando: (A) información de orden técnico asociada a la conformación de los censos de estudiantes, docentes y egresados, que alertaba sobre la posible limitación del derecho de participación democrática y (B) debilidades y/o incertidumbre para la armonización de las propuestas programáticas con el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de la Facultad, teniendo en cuenta que aún no se había designado Rector para el período 2022-2026.

El Comité Central de Elecciones analizó la evolución de las circunstancias enunciadas y en Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 determinó reanudar el cronograma de elección de Decanos de la Universidad de Caldas, disponiendo entre otras cosas, un término adicional para la difusión del cronograma y una fecha de constitución de censos concatenada al inicio del semestre 2023-1; dado que, de allí depende la matrícula académica y financiera de los estudiantes, la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos y los espacios de grados, que interesan a la convocatoria.

Dentro del cronograma de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 se estableció recibir las inscripciones de candidatos entre el 23 de enero y el 03 de febrero de 2023. Estando en este lapso y de acuerdo al formato definido, se allegaron las siguientes inscripciones para la **Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud:**

Inscripción ¹	Nombre	Cédula de Ciudadanía
1	Carlos Alberto Villegas Isaza	10.259.690
2	Carlos Andrés Naranjo Galvis	75.091.170

En observancia de las fases eleccionarias previstas, de conformidad con el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral-, por parte de los integrantes del Comité de Central de Elecciones de la

¹ Número asignado de acuerdo a la fecha de radicación de la postulación ante la Secretaría General.



Universidad de Caldas se verificaron los requisitos de los aspirantes, conforme a las calidades definidas en el artículo 29 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General-, del siguiente tenor:

<<**ARTÍCULO 29. CALIDADES.** Para asumir el cargo de decano de una facultad se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Acreditar título universitario que guarde afinidad con los objetos de formación de la respectiva facultad y título de postgrado, mínimo al nivel de maestría.
3. Certificar experiencia de docencia universitaria mínima de cinco (5) años.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves, ni sancionado en el ejercicio de su profesión, ni contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles, a excepción de delitos culposos o políticos>>.

Respecto de la totalidad de aspirantes se constató que radicaron los formatos de inscripción definidos en la convocatoria y presentaron las propuestas programáticas; igualmente, frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Decano/a se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Téngase como aspirantes válidamente inscritos al Cargo de Decano de la **Facultad de Ciencias para la Salud** a las personas que se enlistan a continuación:

- (i) Carlos Alberto Villegas Isaza, identificado con cédula de ciudadanía 10.259.690
- (ii) Carlos Andrés Naranjo Galvis, identificado con cédula de ciudadanía 75.091.170

ARTÍCULO SEGUNDO. Frente a esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del ítem 6, artículo primero de la Resolución N.º 007 del 03 de noviembre de 2022 del Comité Central de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO. Esta decisión deberá comunicarse a las personas enlistadas en el artículo primero.

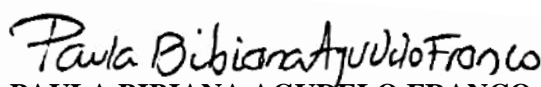
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (08) días del mes de febrero de 2023.



BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ

Presidente
Comité Central de Elecciones



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO

Secretaria
Comité Central de Elecciones

